



NIT: 891.855.130-1

## SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO CORPO PERSERVAIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 665 del ET

(13 de junio de 2020)

**ACTO:** RESOLUCION DE LIQUIDACION CONTRA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2020\_799 del 2020


**CODIGO DEL PREDIO:** 010101780041902

**CONTRIBUYENTES, GOMEZ PEREZ ELIZABETH** quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 46385311

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **k 19 14 07 Ap 302**

**RECURSOS:** Contra la resolución 2020\_799 del 2020, procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por correo y se anexa copia de la resolución en referencia.

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA  
MANEJO PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION  
PROCESO DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.1001

EL PRESENTE AVISO SE DESPLIEGA A LOS 22 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2021

**DORA LIZCANO RIVERA**  
**Secretaria Grado 04**  
**Secretaría de Hacienda**



Envía SAS NIT 900 185 306 4  
 Calle 14 Carrera 89 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al Cliente Tel: 1443670  
 FAX 943670

Este Manifiesto 00A01 de marzo 14-2019  
 y el Manifiesto 001358 del 1-9-2021  
 Vigilada y Controlada por el Centro  
 de Control de Mensajería  
 CCM-033-0 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001971786

Envía  
 Somos Automotrices Resol. 4321 del 2011 - Somos Líquidos Controladores Resol. 4321 del 2011  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

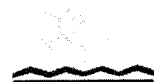
REC. ADMISION 14/04/2021 10:29		ORIGEN SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CATEGORIA DE DEVOLUCION		Para Mayor Información de Entrega 15 días hábiles antes de la fecha de entrega	
DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		Desconocido No 31		RECLAMACIONES DE ENTREGA	
TEL: 3186951154 CEDULA/TI/NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA 17-001-0000487				1		Rehusado No 44		1 2	
PARA GOMEZ PEREZ ELIZABETH				PESO (Kg)		No Reside No 35		3 2	
K 19 14 07 APARTAMENTO 302				1		No Reclamado No 40		4 2	
				PESO VOL.		Dil. errada No 34		5 2	
				1		Otros (Nov Operativa/cenado)		6 2	
RECIBO LOS SABADOS: SI				PESO A COBRAR: Kg		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
TEL: 0000000000 CEDULA/TI/NIT 46385311 COD. POSTAL				1		A B C D E		Recibida satisfacción Nombre: CC y Fnc. Destinatario	
NOTAS DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega			
Nombre CC Remitente				10000					
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es				VALOR SERVIDOR					
DOCUMENTOS				0					
				FLETE VARIABLE					
				0					
				OTROS					
				0					
				TOTAL FLETE		Fecha estimada de entrega 16/04/2021		D M A Y	
				0					
				CARTAPORTE \$		2020 799			

Este documento es una copia constante que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las Carteras ubicadas en los puntos de servicio que regulan el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web al PBX 1443670

Este documento es una copia constante que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las Carteras ubicadas en los puntos de servicio que regulan el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web al PBX 1443670



No. 20201700080091  
 Fecha Radicado: 07-DEC-2020 11:5  
 Destino:  
 Remitente: SECRETARIA DE GOBIERNO  
 Anexos: . Folios: 1.



NIT: 891.855.130

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

<b>No.</b>	<b>799</b>	<b>Fecha:</b>	<b>14 DE OCTUBRE DE 2020</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	GOMEZ PEREZ ELIZABETH		
<b>NIT o CC:</b>	46385311		
<b>Predio Numero:</b>	010101780041902		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	k 19 14 07 Ap 302		
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	k 19 14 07 Ap 302		

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, GOMEZ PEREZ ELIZABETH identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46385311 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010101780041902 , ubicado en la Dirección k 19 14 07 Ap 302 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	6	21,585,000	131,334	205,415	0	0	0	2,627	342,376
2016	6	20,098,000	120,558	155,722	0	0	0	2,412	278,722
2017	6	20,701,000	124,206	120,643	0	0	0	2,454	247,333
2018	6	21,322,000	127,932	93,874	0	0	0	2,559	214,365
2019	6	21,582,000	131,772	47,755	0	0	0	2,535	182,172
<b>TOTALES =&gt;</b>			<b>530,198</b>	<b>622,929</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16,604</b>	<b>1,469,729</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	----------------	------------

Página 2 Resolución No. 799 del 14 DE OCTUBRE DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

Proyectó: David B.  
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

“SUAMOX ciudad del sol



